

DECLARACION INTERMEDIA
FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
SEPTIEMBRE 2018

FUNESPAÑA, S.A.

DECLARACIÓN INTERMEDIA

SEPTIEMBRE 2018

SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.

Estructura Organizativa.

Funespaña es uno de los más importantes grupos de servicios funerarios de España y Europa.

Creado en 1990, en la actualidad, el Grupo, entendiéndose como tal las filiales integrantes del grupo consolidable, así como las participadas consolidadas por el método de la participación, cuenta con más de 650 empleados y gestiona en España 104 centros funerarios, 143 tanatorios, 22 hornos crematorios, 29 cementerios de los que 63 corresponden a concesiones administrativas, distribuidos en 20 provincias.

Además de sus centros propios, el Grupo Funespaña tiene acuerdos a través de su filial A.F.S. con más de 1.700 operadores para poder atender cualquier servicio en todo el territorio español y en cualquier lugar del mundo, disponiendo del primer Call Center CTD24 horas (Centro de Tramitación de Decesos) al servicio del cliente, con atención ininterrumpida durante los 365 días del año a través de su línea telefónica 900 500 000. A.F.S. cuenta con 11 oficinas comerciales y dispone de avanzadas herramientas de gestión que le permiten ofrecer a sus clientes en cada momento la información y el seguimiento de todo el proceso del servicio en tiempo real.

La Misión del Grupo Funespaña es *“Prestar servicios al fallecimiento, directamente o a través de terceros, ofreciendo alternativas para buscar soluciones personalizadas que, junto a la excelencia en la prestación, ayuden a las familias a superar la crisis emocional producida y sus consecuencias, adaptándolos a las necesidades y criterios de cada uno de sus clientes: Empresas Aseguradoras, Particulares, Colectivos, Funerarias, Bancos, Mutuas”*.

La empresa se rige, entre otros, por los siguientes valores:

- ✓ Excelencia en la prestación.
- ✓ Respeto a la diversidad.
- ✓ Personalización.
- ✓ Respeto al medio ambiente.
- ✓ Innovación.

El Grupo Funespaña desarrolla su actividad principalmente en España.

La Sociedad Dominante es filial de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Carretera de Pozuelo nº 50, Majadahonda (Madrid), quien, a su vez, es filial de Mapfre, S.A. y forma parte del Grupo Mapfre, integrado por Mapfre, S.A. y diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, financiero, mobiliario y de servicios. Mapfre S.A. deposita en el Registro Mercantil de Madrid sus Cuentas Anuales Consolidadas junto con el Informe de Gestión Consolidado y el Informe Integrado que incluyen la información no financiera del Grupo.

Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, controlada al 100 por 100 por Fundación Mapfre, entidad sin ánimo de lucro y dominante última del Grupo Mapfre, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos nº 23.

Las cuentas anuales de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A, se depositan en el Registro Mercantil de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de Fundación Mapfre, incluyendo el Informe de Gestión y el Informe Integrado, se depositan en el Registro Mercantil de Madrid, remitiendo una copia de las mismas al Registro de Fundaciones.

El Consejo de Administración de Funespaña S.A. es el órgano superior de dirección y supervisión del Grupo y está actualmente compuesto por seis Consejeros y un Secretario no Consejero existiendo, además, tres comisiones delegadas.

- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración tiene un Consejero Delegado de quien depende una Dirección General para A.F.S., cuatro Direcciones, Negocio, Financiera y Administración, Relaciones Institucionales I+D y Marketing, Soporte y Organización, y en dependencia directa las Áreas de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Auditoría Interna.

Las Empresas Mixtas, cuyos socios son Ayuntamientos, cuentan con su propio Consejo de Administración que desempeña las funciones de alta dirección y supervisión de las actividades de la propia sociedad.

Cada una de las restantes Sociedades Filiales cuenta con sus propios órganos de gobierno cuya estructura y complejidad dependen de la importancia de su actividad y en su caso de las disposiciones legales que les sean aplicables. Normalmente tienen un Consejo de Administración sustituido por un Administrador en las sociedades instrumentales o de reducida dimensión.

El Consejo de Administración de la sociedad dominante acordó, en su reunión celebrada el 21 de junio de 2018 designar a D^a. María Victoria Hidalgo Castaño como Presidenta y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y como Vocal de la Comisión de Auditoría y Control de Funespaña S.A. Asimismo, el Consejo de Administración ha informado de la renuncia al cargo como Consejero de Mapfre Automoción, S.A. representada por D^a. María Teresa Maticci Marcos.

La Junta General Ordinaria de Funespaña S.A. celebrada el 21 de junio de 2018 ha aprobado el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, por un mandato de cuatro años, de D^a. María Teresa Maticci Marcos con el carácter de consejera dominical. Asimismo ha acordado reelegir por un nuevo mandato de cuatro años a la Consejera D^a. María Victoria Hidalgo Castaño con el carácter de consejera independiente.

Funcionamiento.

Las actividades del Grupo se desarrollan a través de las distintas sociedades que lo componen, las cuales se relacionan a continuación incluyéndose el porcentaje de participación efectiva:

Servicios Funerarios Funemadrid S.A. (100%)	Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S. A. (49%)
All Funeral Services, S.A. (100%)	
Tanatorium, Zrt. (100%)	
Tanatori La Dama D'Elx, S. L. (97,14%)	
Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A. (85,82%)	
GAB Management & Consulting, S.R.L. (77,60%)	
Pompes Fúnebres Domingo, S.L. (75%)	
De Mena Servicios Funerarios, S.L. (70%)	
Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L. (70%)	
Cementerio Parque de Andújar, S.A. (68,62%)	
Iniciativas Alcaesar, S.L. (40%)	Alcaesar Funerhervas, S.L. (40%) Alcaesar Funercoria, S.L. (40%) Funertrujillo, S.L. (40%) Alcaesar Funerplasencia, S.L. (40%) Serv. Funer. Ntra. Sra. de la Luz, S.L. (12%)
Zacarías Nuño, S. L. (50%)(en liquidación)	
Servicios Funerarios Lucem S.L. (50%)	
Servicios Funerarios La Caridad, S.L. (50%)	Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar, S.L. (37,50%)
Funeraria Isabelo Álvarez Mayorga, S. A. (50%)	
Nuevo Tanatorio, S. L. (50%)	Nuevos Servicios Funerarios, S. L. (25%)
Servicios Funerarios del Nervión, S. L. (50%)	
Salzillo Servicios Funerarios, S. L. (45%)	
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S. A. (49%)	Gestión de Cementeris de Tarragona S.L. (24,50%)
Tanatorio de Écija, S.L. (33,33%)	
Tanatorio SE-30 Sevilla, S.L. (10%)	
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A (49%)(en Liquidación)	

- ✓ El 15 de septiembre de 2016 se hizo efectiva la disolución de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. conforme con el escrito de fecha 15 de septiembre de 2015 dirigido a la EMSFM por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el que manifestaba la confirmación de lo establecido en los estatutos de la misma, esto es, que se disolvería al cumplirse 50 años desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que rigen la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguiría en la citada fecha por lo que la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) cesó sus actividades el 15 de septiembre de 2016.
- ✓ La Junta General de Accionistas de la entidad Zacarías Nuño S.L. ha acordado el 18 de enero de 2018 la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta General y su liquidación.
- ✓ La Junta General de Accionistas de la entidad Cementerio Parque Andújar, S.A. ha acordado con fecha 30 de enero de 2018 y 9 de mayo de 2018 sendas nuevas ampliaciones del capital social todas ellas suscritas y desembolsadas. Estas ampliaciones no han modificado el poder ejercido sobre la dependiente.
- ✓ El 19 de febrero de 2018 el Registro Mercantil de Sevilla comunicó la inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad Funeraria Hispalense, S.L. en liquidación.

EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LOS NEGOCIOS

Indicadores fundamentales de carácter financiero y no financiero

ACTIVIDAD

La actividad del Grupo Funespaña viene condicionada por la mortalidad del país.

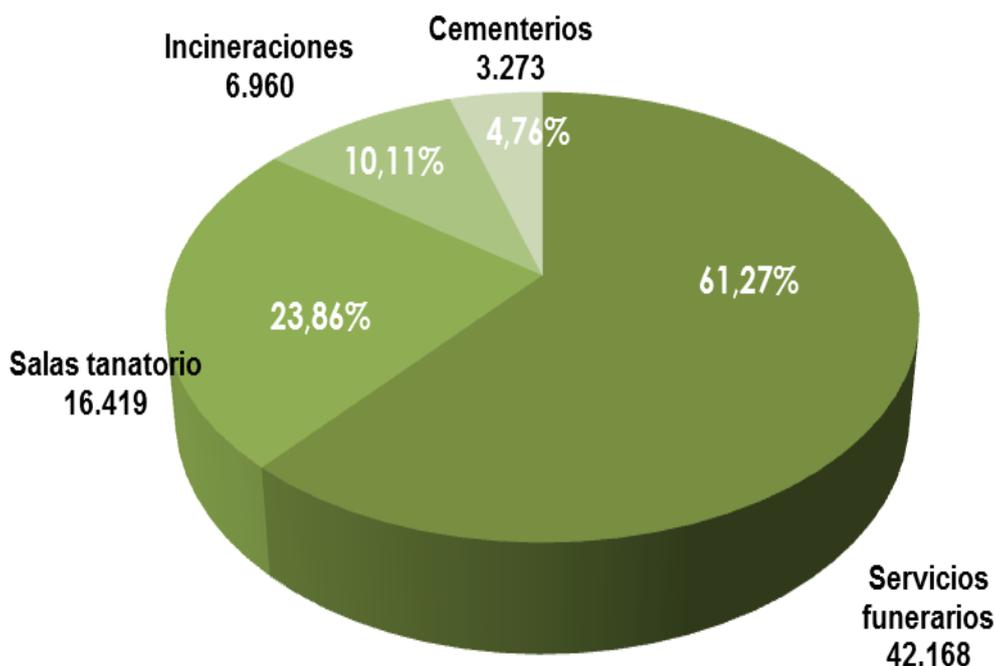
En el 2017, las **defunciones fueron un 3,2% superiores a las de 2016**, e incluso a las de 2015, llegando a los 423.643 fallecidos, la nueva **mayor cifra de fallecidos en España desde el año 1940**. La tendencia del comportamiento durante los primeros seis meses del 2018, aun sin datos oficiales, está siendo muy similar a las cifras de 2017.

Es necesario señalar que en lo referente a los datos de actividad en esta anualidad ya no existe ningún efecto relacionado con la extinción de la EMSFM, ya que esta se produjo en el ejercicio 2016, siendo por tanto homogénea la comparación entre este primer periodo de 2018 y el mismo de 2017.

PRESTACIONES TOTALES REALIZADAS

El Grupo Funespaña, durante los nueve primeros meses de 2018, ha realizado de forma directa e indirecta un total de **68.820 prestaciones funerarias**, lo que representa un 3% de incremento en el conjunto de la actividad sobre el mismo periodo del ejercicio anterior, 66.820 prestaciones.

Se desglosan en las siguientes categorías:

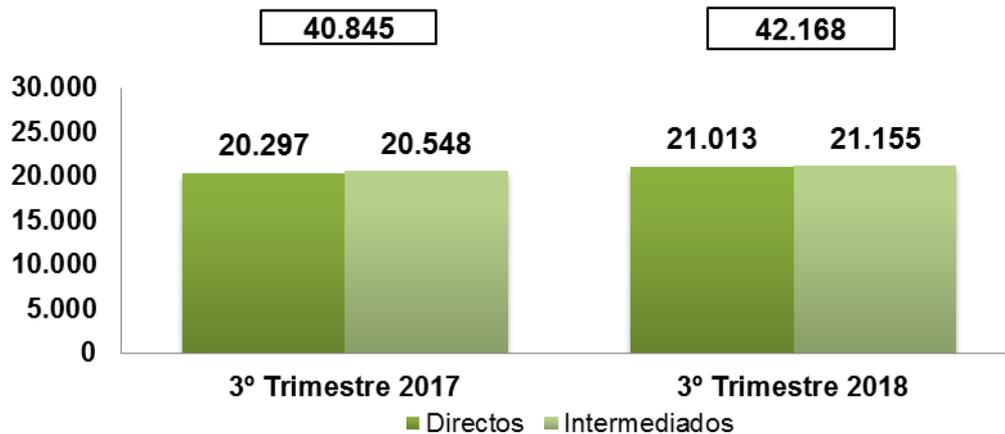


ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD POR CATEGORÍAS

SERVICIOS FUNERARIOS

De enero a septiembre del año en curso, se han realizado un total de 42.168 servicios funerarios, lo que supone un 3,2% más que en el ejercicio anterior.

De esta cifra 21.013 servicios han sido servicios directos y 21.155 intermediados.



(*) Para el cálculo de estos servicios intermediados, únicamente se tienen en cuenta aquellos realizados a través de la filial AFS con operadores externos.

Los servicios intermediados han aumentado un 3%.

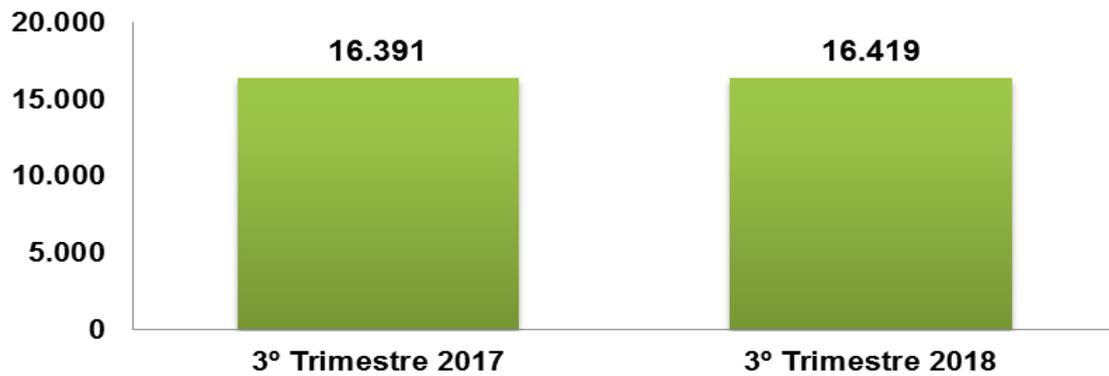
Los servicios directos han aumentado un 3,5% respecto a los nueve primeros meses de 2017

El desglose de los servicios funerarios realizados directamente, es el siguiente:



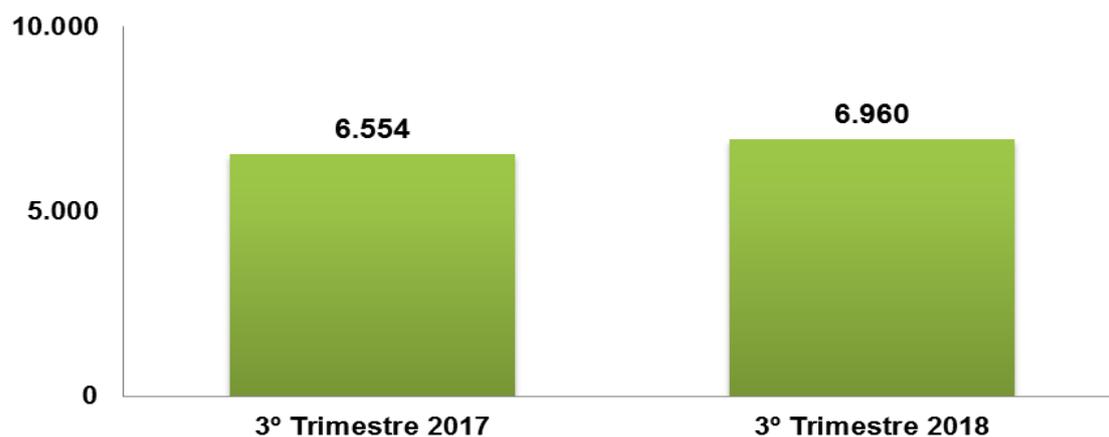
SALAS TANATORIO

El grupo ha prestado durante el periodo enero a septiembre de 2018, 16.419 servicios de salas lo que representa un aumento del 0,2% sobre los 16.391 prestados en el mismo período de 2017.



INCINERACIONES

El Grupo ha realizado durante los nueve primeros meses del año en curso un total de 6.960 servicios de incineración, lo que ha supuesto un aumento del 6,2% sobre las realizadas a septiembre del 2017.



CEMENTERIOS

De enero a septiembre de 2018, el grupo ha realizado un total de 3.273 servicios de cementerio, lo que implica un aumento del 8% respecto al ejercicio anterior.



(*)Para el cálculo de otros servicios dentro de la categoría de Cementerios, se tienen en cuenta servicios como exhumaciones, movimientos de lápidas, alquileres, venta de unidades de enterramiento, entre otros.

(Miles de euros)	30/09/2018	30/09/2017	Var. %
Ingresos por Ventas	85.347	80.275	6,32%
Resultado de Explotación	4.085	3.703	10,32%
Resultado Financiero	-594	-515	-15,34%
Resultado Entidades Método Participación	1.689	1.751	-3,54%
Resultado Antes de Impuestos	5.180	4.939	4,88%
Resultado Consolidado	4.139	4.308	-3,92%
Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante	3.936	4.183	-5,90%
% EBITDA sobre Ingresos por Ventas	8,08%	8,05%	0,35%

La cifra de ingresos por ventas, 85.347 miles de euros, ha sido un 6,32% superior a la de septiembre de 2017, 80.275 miles de euros.

El resultado de explotación ha sido de 4.085 miles de euros frente a los 3.703 miles de euros a septiembre de 2017.

El resultado antes de impuestos ha sido de 5.180 a 30 de septiembre de 2018, un 4,88% superior a los 4.939 miles de euros del mismo período del 2017.

El resultado consolidado ha sido de 4.139 miles de euros frente a 4.308 miles de euros del mismo período del 2017.

El resultado correspondiente a la Sociedad Dominante ha sido de 3.936 miles de euros, frente a los 4.183 miles de euros a septiembre de 2017.

Deuda con Entidades de Crédito (Miles de euros)	30/09/2018	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2015
Deuda con Entidades de Crédito No Corriente	18.990	26.091	29.894	39.446
Deuda con Entidades de Crédito Corriente	9.796	11.159	13.089	14.453
TOTAL	28.786	37.250	42.983	53.899

No existen operaciones fuera de balance.

Principales Actividades

IMPLANTACIONES

El Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) adjudicó, en febrero, a la empresa Servicios Funerarios Funemadrid, S.A.U., 100% propiedad de Funespaña S.A., el Contrato de Servicio de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales por un plazo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas anuales.



El Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid) acordó renovar a Servicios Funerarios Funemadrid S.A.U el contrato de servicio de la Gestión Indirecta de la Concesión de los Cementerios y el Tanatorio municipales de Villalbilla hasta el 18 de marzo de 2023.

Con estas dos nuevas concesiones, Funemadrid consolida su posicionamiento en la Comunidad de Madrid, donde gestiona 13 centros funerarios, 15 tanatorios, 17 cementerios y 3 crematorios.

En el mes de abril la sociedad Servicios Funerarios de Zaragoza S.A. participada por Funespaña S.A. en un 70%, resultó adjudicataria del concurso de gestión del Tanatorio Municipal de Remolinos (Zaragoza) por un período de cinco años, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de diez años.

IMAGEN.

Siguiendo con nuestro criterio de normalizar el concepto de la muerte entre la sociedad y buscar la participación de la misma en los nueve primeros meses del 2018 se han realizado las siguientes acciones:

a) Huelva – Isla Cristina: *“Taller Gestión del duelo y acompañamiento emocional”*

- El pasado 21 de febrero en el CEP de Huelva-Isla Cristina, en colaboración con Funespaña, se impartió un taller para gestionar el duelo cuando el profesorado (de educación domiciliaria y hospitalaria) tiene que afrontar la muerte de un alumno o alumna. El taller se impartió por el gabinete psicológico Álava Reyes que, a su vez, colabora con Funespaña en las acciones que la empresa realiza dentro de sus acciones de responsabilidad social corporativa. El objetivo de este taller es preparar al profesorado del ámbito CEP en dos aspectos importantes: asumir el fallecimiento de alumnos con los que han tenido una intensa relación y gestionar su propio duelo. También se formó al profesorado para saber realizar un acompañamiento emocional a las familias afectadas.



b) Ferias sectoriales

- Funespaña participa en el Fórum PANASEF, que se celebrará el próximo mes de octubre en Zaragoza, de una forma activa a través de acciones tanto internas como externas que paralelamente se llevarán a cabo en la ciudad.



c) Simposium Nacional del Sector Funerario

- El pasado 24 de mayo, **Salzillo Servicios Funerarios**, mostró los principales recursos artísticos de Murcia a los más de 180 profesionales del sector funerario de España que acudieron la ciudad al **Simposium Nacional del Sector Funerario**.

El programa organizado por Salzillo Servicios Funerarios contempló la visita a dos de los monumentos más emblemáticos de la ciudad de Murcia situados en el centro histórico: la Catedral y el Real Casino. En uno de los patios del Real Casino de Murcia, se sirvió una copa de bienvenida con actuación musical. Al finalizar el recorrido y el evento, los responsables de Salzillo Servicios Funerarios hicieron entrega a los asistentes de un obsequio: una reproducción del Palafrenero del Rey Gaspar, pieza del Belén del escultor Salzillo



Murcia

Hotel Nelva****
23 y 24 mayo 2018

d) Concurso de Cuentos Infantiles 2018

- A finales de marzo, Funespaña convocó el nuevo “Concurso de Cuentos Infantiles 2018” presentándose más de 200 cuentos. El objetivo es poder ofrecer a las familias, en todos nuestros centros, distintas soluciones y herramientas didácticas para explicar a los niños lo que representa una pérdida del modo más natural posible y en su lenguaje.



e) Concurso de Tanatocuentos

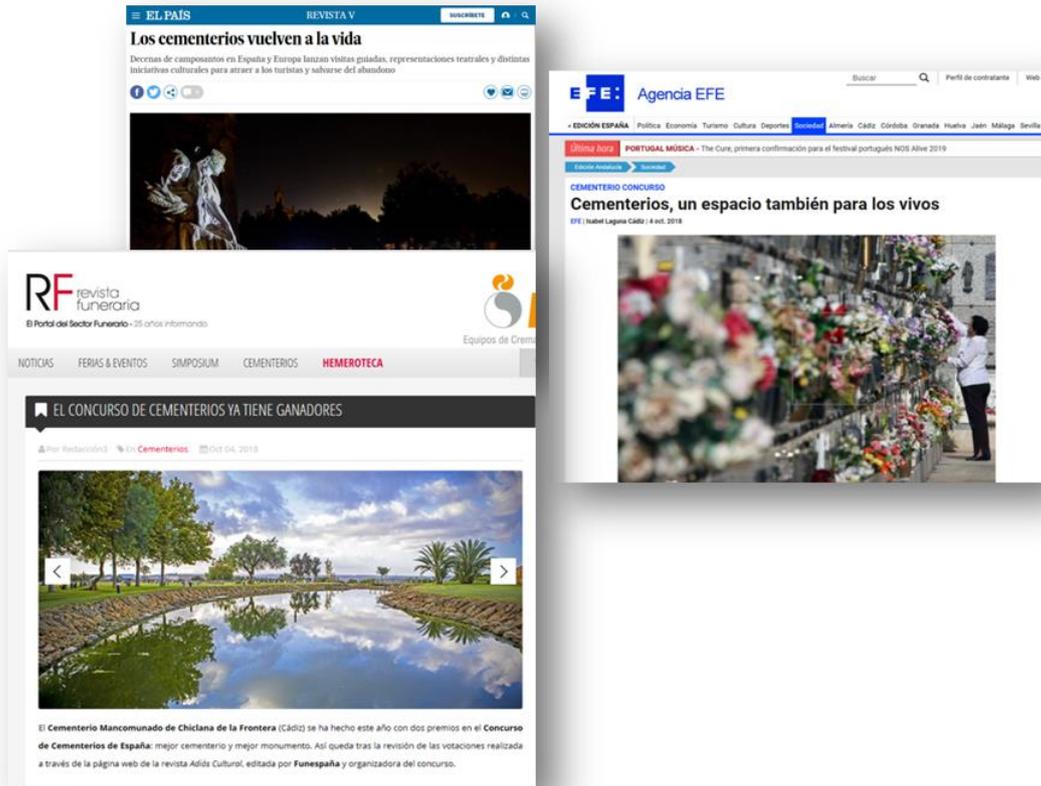
- El 20 de abril, se falló el premio de la XVII edición de Tanatocuentos 2018. El relato de Rosa Álvarez Hernández, “Claveles Blancos para Bonilla”, fue el ganador entre más de 400 trabajos presentados.



f) Concurso de Cementerios 2018

- A finales del mes de Abril se convocó el Concurso de Cementerios de España 2018. Este año se premiarán cuatro categorías: **Mejor Cementerio, Mejor Monumento, Mejor Actividad de puertas abiertas y Mejor Iniciativa Medioambiental**, presentándose más de 45 candidaturas de más de 12 Comunidades Autónomas.

Durante el período de votación (Julio, Agosto y Septiembre), , a través de la web de la Revista Adiós Cultural se han recibido mas de 98.000 visitas en la web (www.revistaadios.es). Teniendo una amplia repercusión en los medios de comunicación.



g) II Concurso de Arte Urbano de la Revista ADIÓS CULTURAL

Con motivo de la participación del Grupo Funespaña en el Forum PANASEF, a mediados de julio, junto con la Revista Adiós Cultural, se convocó el “ II Concurso de Arte Urbano Adiós”, con el apoyo de PANASEF.

NUEVOS DESARROLLOS.

1. Proyecto **Árbol**: “**Bosque de la Vida**”- Cementerio Jardín Alcalá de Henares:

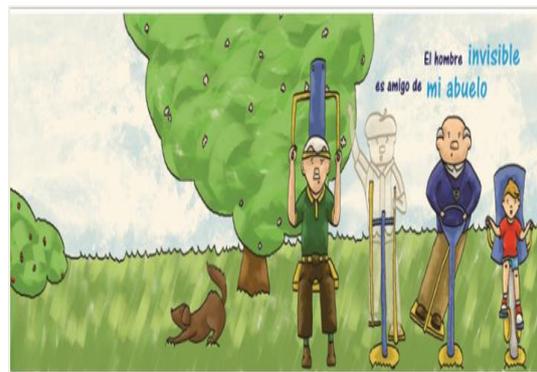
- En el mes de Febrero el Consejo de Administración del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, aprobó realizar el **Proyecto “Bosque de la Vida”**. El objetivo que se pretende es crear un espacio lleno de vida para la inhumación de cenizas capaz de satisfacer una demanda social existente, ofreciendo soluciones y alternativas a los diferentes segmentos sociales, tanto en los aspectos conceptuales como económicos.



El “**Bosque de la Vida**”, enmarcado dentro del “Proyecto **Árbol**” de Funespaña, pretende, además de ser un nuevo concepto de cementerio, estar integrado como un elemento más de la ciudad. El proyecto propiciará disponer de espacios singulares para la celebración de ceremonias, otros para la recuperación de anfibios y, por su interés ornitológico, recorridos diseñados para la observación de las aves y la docencia.

2. Línea Editorial: Cuentos Infantiles

- Tras el exitoso lanzamiento del “Concurso de Cuentos Infantiles” en el anterior ejercicio, el pasado mes de enero, se han seleccionado y realizado las ilustraciones para su **inmediata edición** del cuento ganador (“*El Gran Roble*”) y del segundo premio (“*El hombre invisible es amigo de mi abuelo*”). El objetivo es poder ofrecer a las familias, en todos nuestros centros, **distintas soluciones y herramientas didácticas** para explicar a los niños lo que representa una pérdida del modo más natural posible en su lenguaje.



3. Alternativas de artículos personales y familiares para las cenizas.

- El 1 de enero, con los nuevos artículos y expositores, se lanzó una nueva **campaña de Lares**, artículos concebidos específicamente para **la conservación familiar de cenizas**.

La presente campaña se marcó como objetivo el ofrecer **alternativas** para facilitar la asunción de la pérdida de las personas así como complementar la oferta comercial existente en los centros de esta categoría de artículos. La campaña finalizó el pasado 31 de marzo cubriéndose todos los objetivos y alcanzándose todas las expectativas de venta. A 30 de junio se alcanzaron los 1.300 lares vendidos



4. Tanatorio Municipal de Tarragona.

- En el mes de enero, se ha procedido a reforzar la imagen corporativa con una mayor utilidad de su página **web**, incorporando ofrendas y la tienda virtual, para lo que se ha creado un catálogo específico de artículos. Con ello proyectará una imagen más actual, dinámica y fiel de lo que es el centro hoy día, incrementando el uso de las familias como nuevo medio de intercomunicación, envío de condolencias, y adquisición de artículos.

A su vez, actualizamos las **instalaciones**, con espacios con mayor intimidad y calidez, con lo que pretendemos ofrecer una mayor comodidad a los visitantes.



- En el mes de julio, se presento a la prensa las acciones de R.S.C. que se llevarán a cabo en Tarragona, patrocinados y promovidos por la Empresa Mixta de Servicios Funebres Municipales de Tarragona (SERFUNT), con la colaboración del Ayuntamiento y la Conserjería de Cultura y el Colegio de Psicólogos de Catalunya.



Constaran primeramente de un módulo formativo para los profesionales de la enseñanza con el propósito de detectar los síntomas del duelo en los alumnos y su posterior ayuda para superarlo.

En una segunda fase se realizarán Talleres que se tendrán lugar, mensualmente, con las familias de los fallecidos para conocer los síntomas del duelo y como afrontarlos para una correcta superación.

5. Basurto-Bilbao

- En el mes de Abril se actualizó la imagen de la publicidad del Tanatorio de Basurto, en Bilbao.



A su vez, en el mes de septiembre se instaló en el Tanatorio de Basurto-Bilbao la exposición de Arte Urbano “Una Mirada Diferente: La Muerte como Ciclo de la Vida”. Exposición itinerante perteneciente al “I Concurso de Arte Urbano” de la Revista Adiós Cultural, que podrá ser visitada por todo el público que desee visitar nuestras instalaciones en el barrio bilbaino.



ESTRATEGICOS Y ORGANIZATIVOS

- En el mes de Mayo, se celebraron las **Jornadas de All Funeral Services (AFS)**, en Almería, encuentro donde los responsables territoriales de la misma y otras áreas de las distintas empresas a las que AFS presta servicios, tanto del Grupo como ajenas a él, analizan de forma conjunta la evolución del sector con el objetivo de mantener permanentemente adaptadas las prestaciones a las necesidades de los clientes.



- El día 21 de junio, se celebró la Junta General de Accionistas de Funespaña, S.A., donde se aprobaron las cuentas del ejercicio 2017 y se presentó el 'Proyecto Árbol', un nuevo concepto de cementerio que comenzará a implantar la empresa. El Consejero Delegado, Alberto Ortiz, presentó los resultados: la cifra de negocio creció un 3,69% hasta alcanzar los 108,15 millones de euros, y el resultado consolidado ascendió a 5,57 millones de euros, un 17,25% superior al del ejercicio anterior.



Francisco Marco, Presidente de Funespaña, resaltó durante su intervención que la compañía “había cumplido y superado todos los objetivos y metas previstos para el pasado ejercicio, incluso por encima de los dos factores externos, demográfico y económico, que tanta incidencia tienen en el sector funerario y que han tenido un comportamiento favorable durante 2017”.



Revista ADIÓS Cultural.

- El pasado mes de mayo se estrenaron los cambios que se venían realizando en la funcionalidad de la **web de la Revista Adiós Cultural**, añadiendo al contenido un mapa del territorio nacional donde podremos encontrar de manera interactiva e ilustrativa, el lugar donde descansan la mayoría de los ilustres de nuestro país.

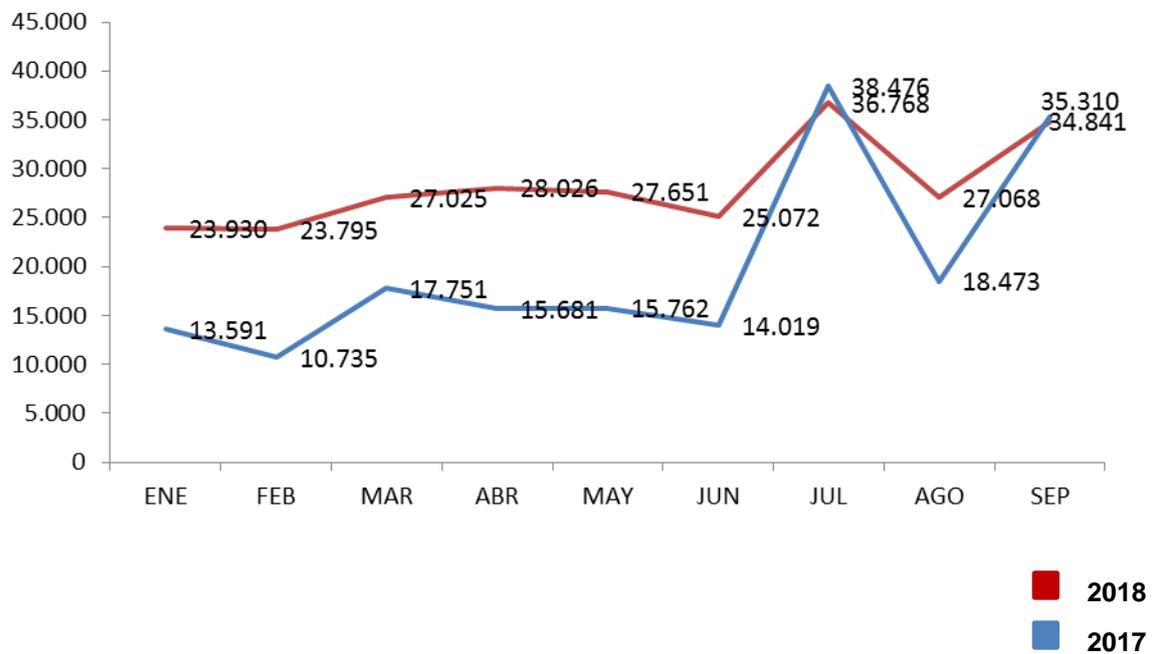


Asímismo se ha actualizado la imagen y el diseño de la edición impresa.



En estos primeros nueve meses de 2018, la Revista Adios Cultural ha superado las expectativas sobre las visitas en la web, experimentando un aumento, en comparación con el ejercicio anterior, de más del 42%, llegando alcanzar las 254.176 visitas.

Visitas



PERSONAL

El detalle de la plantilla media, equivalentes a jornada completa de las sociedades consolidadas por integración global es el siguiente:

NÚMERO DE EMPLEADOS		
	30/09/2018	30/09/2017
Hombres	352	347
Mujeres	164	164
Total	516	511

Durante los nueve primeros meses del ejercicio 2018 se han realizado cursos de formación sobre Prevención de Riesgos Laborales, Riesgos Empresariales, Idiomas, Potenciación de Ventas, Gestión de Recursos Humanos, Atención a las Familias, Ceremonias Civiles, Liderazgo, Formación de Agentes Funerarios y Operarios de Cementerios así como se ha continuado con el proyecto Phie de Liderazgo establecido en el Grupo impartiendo un curso específico de Análisis de Gestión de Conflictos y Resolución de Problemas, un curso Potenciación de Ventas y diversos cursos de actualización de Administración y Finanzas con un asistencia total de 192 participantes. Por último indicar que en el mes de septiembre han dado comienzo un curso de Responsabilidad Penal Empresarial y un curso Monográfico de la Nueva Ley de Contratos del Sector Público.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS EN EL EJERCICIO

Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

Como consecuencia de las circunstancias indicadas en la Nota 16 de la memoria consolidada de 2017 y las que se explican a continuación, el importe en libros de la inversión en la EMSFM no puede ser recuperado por su uso continuado y, en consecuencia, se clasificó en el ejercicio 2015 la inversión en esta asociada dentro del epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid manifestó en un escrito dirigido a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. en liquidación (EMSFM), de fecha 15 de septiembre de 2015, la confirmación de lo establecido en los estatutos de la misma, esto es, la EMSFM se disolvía el 15 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplieron 50 años desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que regían la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguiría en la citada fecha.

La Nota 9.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la EMSFM indicaba que el artículo 24 de los Estatutos de la EMSFM, establecía que, llegado el momento de su extinción por transcurso del periodo de tiempo por el que ésta fue constituida (15 de septiembre de 2016) todo su activo revertirá al Ayuntamiento de Madrid sin que el accionista privado tenga derecho a cuota de liquidación alguna. Asimismo, en la Nota 2.3 de la citada memoria se mencionaba textualmente los siguiente *“En los estatutos de la Sociedad, no se indica el modo en el que se producirá la liquidación de los activos netos y la amortización del capital privado, una vez que finalice el periodo de duración de las actividades sociales de la Sociedad, lo cual dependerá de los acuerdos que, a este respecto, alcancen los accionistas público y privado”*.

Estas disposiciones estatutarias son contrarias a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a la legislación mercantil vigente, puesto que en la práctica supone la supresión del legítimo derecho del titular del 49% del capital social a su participación alícuota en el patrimonio de la citada sociedad filial. En dicho reglamento se establece que en los estatutos o constitución de la Sociedad habrá que preverse la forma de amortización del capital privado de la empresa mixta.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales exige que se prevea entre las partes el modo en que se amortizará el capital privado antes de la extinción de las empresas mixtas y lo dispuesto en la legislación mercantil con carácter general en los supuestos de liquidación de sociedades y considerando los informes de los asesores del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la solución de este conflicto será favorable a los intereses del Grupo.

Síntesis de los principales hechos acontecidos en ejercicios anteriores

El desarrollo completo de los siguientes hechos figura en las Notas 16 y 29 de la memoria consolidada del ejercicio 2016. A continuación se pasa a resumir los mismos:

El 5 de febrero de 2016 se celebró Consejo de Administración de la EMSFM en el que se dio cuenta del Informe Resumen del estado actual de los cementerios y edificaciones, elaborado por Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (en adelante “CEMOSA”) como adjudicataria para la elaboración del mismo mediante procedimiento tramitado por el Organismo Autónomo Madrid Salud realizado bajo la supervisión del Interventor Técnico del Ayuntamiento. En dicho informe se lleva a cabo un análisis del estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM así como, inversiones a realizar.

El Informe introduce una serie de nuevas actuaciones de asfaltado, alumbrado público, urbanización así como, de reparación, rehabilitación y puesta en servicio de los cementerios, ascendiendo el total de inversiones a realizar a 23,8 millones de euros, generando un posible retorno económico de 14,1 millones de euros. Por otra parte en el Informe, que no reconoce la situación de inicio de la concesión ni las inversiones

presupuestadas en el pliego de la misma, no queda delimitada la actuación del concesionario ni aquellos puntos sobre los que es posible actuar.

En la reunión de dicho Consejo, los representantes de Funespaña, S.A. propusieron formular alegaciones en el trámite de audiencia concedido a la EMSFM en defensa de los derechos e intereses de la misma, así como encargar a un experto, independiente tanto al Ayuntamiento como a Funespaña, S.A., un Informe Técnico que, tomando como referencia el Informe realizado por CEMOSA sobre el estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM, se pronunciase sobre las patologías que constan en el informe de CEMOSA que tengan un origen anterior al 1 de enero de 1993 y diferenciación en las actuaciones relacionadas en el citado informe, entre las que corresponden a inversiones que supongan mejora (alumbrado, asfaltado, etc.), y las que corresponden a la reparación y mantenimiento de los elementos ya existentes.

Dichas propuestas de acuerdo fueron rechazadas por mayoría, votando en contra los representantes del Ayuntamiento y a favor los representantes de Funespaña, S.A.

Ante la negativa del Ayuntamiento, Funespaña, S.A. encargó el 5 de abril de 2016 la elaboración de un Informe Técnico visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos de Madrid, cuyo objeto y alcance es el análisis de todos los asuntos indicados en el informe elaborado por CEMOSA. Una vez obtenido el informe técnico del experto independiente encargado por Funespaña, S.A. en relación con todos los asuntos indicados en el informe elaborado por CEMOSA, el Grupo adecuó la valoración de esta inversión.

En la Junta General de la EMSFM, celebrada el 29 de abril de 2016, se sometió a votación la propuesta de reparto de dividendos solicitada por el Representante de Funespaña, S.A. con fecha 2 de marzo de 2016, acordándose por mayoría no aprobar el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas, con el voto a favor de la no aprobación del representante del Ayuntamiento de Madrid. Funespaña, S.A. se reservó la realización de cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle legalmente frente al acuerdo adoptado (Procedimiento Ordinario nº 523/2016).

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 de EMSFM se formularon el 30 de junio de 2016 con el voto en contra de los seis representantes de Funespaña, S.A. ya que éstas no cumplían con la imagen fiel de la sociedad, existiendo partidas que no se ajustaban a los requisitos técnicos, jurídicos y contables que le son de aplicación. El fundamento de registro de las citadas partidas surgió en los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo de Administración de la EMSFM de fechas 5 de febrero, 29 de marzo y 17 de mayo de 2016, votando en contra de todos ellos los representantes de Funespaña, S.A., donde, igualmente, se reservó la realización de cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle legalmente frente los acuerdos adoptados (Procedimientos Ordinarios nº 199/2016 y nº 299/2016).

Con fecha 26 de julio de 2016 la Junta General Universal de la EMSFM aprobó las cuentas, formuladas en el Consejo de Administración de 30 de junio de 2016 con el voto en contra del representante de Funespaña S.A. Asimismo, con fecha 21 de julio de 2016 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría con salvedades y, adicionalmente, incluyó dos párrafos de énfasis por sendas incertidumbres, una relacionada con el efecto que pudiera tener la liquidación de los activos netos así como la forma de amortización del capital privado una vez se disuelva la EMSFM y otra incertidumbre relacionada con los efectos que pudiera tener la demanda de impugnación de acuerdos sociales presentada por Funespaña, S.A. (Procedimiento Ordinario nº 871/2016).

A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado ejercicio 2017 y el primer semestre de 2018 relacionadas con la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en liquidación (EMSFM).

Formulación de cuentas anuales y opinión de auditoría 2016 de la EMSFM

Forest Asset Management, S.L., (FAM) liquidador único de la EMSFM, nombrado por la Junta General en la sesión de fecha 3 de noviembre, con el voto en contra del 49% del capital social titularidad de Funespaña, S.A., formuló las cuentas anuales del ejercicio 2016 con fecha 31 de marzo de 2017. En la diligencia de formulación el liquidador, que aceptó el cargo el 7 de diciembre de 2016, indica, de forma textual, lo siguiente:

“La elaboración de estas cuentas anuales se ha llevado a cabo en base a los registros contables de la Sociedad y a los datos recabados de sus archivos, y en la circunstancia de no haber intervenido de forma alguna en la gestión social en el ejercicio 2016 hasta la aceptación del cargo de Liquidador el 7 de diciembre de 2016, de lo que deja expresa constancia declinando la asunción de responsabilidad de cualquier tipo distinta al correcto reflejo formal de los meritados registros contables”.

Por otro lado, con fecha 29 de mayo de 2017 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría sin salvedades. Adicionalmente, incluyó tres párrafos de énfasis, dos de los cuales por sendas incertidumbres que, en ningún caso, modifican la opinión del auditor:

- Se llama la atención a lo señalado en la Nota 1.1. de la memoria de la EMSFM donde se indica que desde el 15 de septiembre de 2016 la sociedad ha dejado de desarrollar su actividad principal por haber entrado en fase de liquidación y conforme al artículo 24 de sus Estatutos ha revertido “*todo su activo*” al Ayuntamiento de Madrid, en dicha fecha, conforme se indica en la Nota 9.6. de la memoria Asimismo, en la citada Nota se indica que las cuentas anuales de la EMSFM del ejercicio 2016 han sido formuladas aplicando lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 donde se desarrollan los criterios específicos a aplicar por empresas en liquidación.
- Párrafos de énfasis por incertidumbres:
 - o Uno respecto a la no previsión por parte de los Estatutos del modo en el que se producirá la liquidación de los activos netos y la amortización

del capital privado una vez se disuelva la EMSFM, lo cual dependerá de los acuerdos que, a este respecto, alcancen los accionistas público y privado.

- Otro en relación a que Funespaña, S.A., accionista privado de la EMSFM, ha interpuesto tres demandas frente a la Sociedad que, a la fecha de emisión de su informe, se encuentran en curso y sobre las cuales no es posible evaluar de forma razonable el desenlace que puedan tener y los efectos que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos.

Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2017 de la EMSFM, en liquidación

El 30 de junio se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la EMSFM en la cual se trataron los siguientes asuntos:

- *Informe del liquidador*

El liquidador único de la EMSFM (FAM), emitió un informe con datos a 31 de mayo de 2017 el cual fue expuesto por su representante dentro del punto primero del orden del día de Junta General Ordinaria de la EMSFM, donde se indicaba, principalmente, lo siguiente:

- Nombramiento de FAM el 3 de noviembre de 2016 y aceptación del cargo por parte de su representante el 7 de diciembre de 2016, haciéndose cargo desde la fecha de aceptación de la gestión completa de la liquidación.
- Formulación con fecha 7 de marzo de 2017 del balance inicial de liquidación al 15 de septiembre de 2016.
- Formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 con fecha 31 de marzo de 2017 y emisión de la opinión del auditor con fecha 29 de mayo de 2017.
- Toma de las medidas necesarias para dar contestación a la demanda de impugnación de acuerdos sociales presentada por Funespaña, S.A. respecto al acuerdo de la Junta General de Accionistas de la EMSFM de 26 de julio de 2016 donde se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2015, notificada con fecha 10 de febrero de 2017.
- Detalle de los activos y pasivos corrientes al 31 de mayo de 2017 pendientes de liquidar por importes de 3.246 miles de euros y 1.214 miles de euros, respectivamente.
- Por último, se incluyen balances de situación al 30 de noviembre de 2016, 31 de diciembre de 2016, 31 de marzo de 2017 y 31 de mayo de 2017.

- *Examen, Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y aplicación del resultado.*

Se sometieron a aprobación las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, formuladas por el liquidador social en cumplimiento de lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades de Capital con resultado económico de pérdidas por importe de 1.797 miles de euros.

Funespaña, S.A., titular del 49% del capital social, por medio de su representante D. Alberto Ortiz Jover, votó en contra de la aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, por lo que el acuerdo quedó aprobado por la mayoría que ostenta el Ayuntamiento de Madrid, representando por D. José Javier Barbero Gutiérrez, a través de su titularidad del 51% del capital social.

En la nota escrita entregada por el representante de Funespaña, S.A., y que se incluyó en el Acta de la Junta General, se hizo constar el voto en contra de Funespaña, S.A. a la aprobación de las cuentas anuales de la EMSFM del ejercicio 2016 manifestando, de forma textual, lo siguiente:

“No procede la aprobación de las cuentas anuales formuladas, dado que las mismas vulneran lo previsto en el artículo 254.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, no reflejando dichas cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2016, de conformidad con lo exigido en dicho precepto:

- *Las cuentas anuales formuladas confirman las cuentas de la sociedad de ejercicios anteriores y expresan que no se han detectado errores en las mismas.*

Sin embargo, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015 vulneran el principio de imagen fiel y no pueden ser ratificadas, al recoger la dotación de “Provisiones por actuaciones necesarias para la reversión de activos a corto plazo”, por importe de 21.963.671,59 euros, así como el registro de la cuenta “Servicios exteriores” dentro de “Otros gastos de explotación”, por importe de 15.283.784,73 euros, en ambos casos como consecuencia de la valoración sobre las inversiones a realizar por la EMSFM en los cementerios llevada a cabo por la mercantil CEMOSA.

La dotación de dicha Provisión no se ajusta a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la sociedad ni respeta el principio de imagen fiel, por lo que no procede ahora la aprobación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2016, que ratifican lo anterior.

- *El reflejo en las cuentas anuales de la reversión de activos a la sociedad a favor del Ayuntamiento de Madrid, a juicio de FUNESPAÑA, tampoco respeta los requisitos técnicos, jurídicos y contables que son de aplicación ni el principio de imagen fiel, por lo que no procede la formulación de las cuentas anuales en tales términos, lo que determina el voto en contra de FUNESPAÑA.*
- *No se incluye en las cuentas anuales previsión alguna relativa a la forma de amortización del capital privado, conforme a lo exigido por el artículo 111.3 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por lo que ante la inminente extinción de la sociedad, nuevamente las cuentas anuales no reflejan la imagen fiel de la sociedad, lo que exige el rechazo de su aprobación y la necesidad de que se proceda a una nueva formulación de las mismas.*

Asimismo, hacemos reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo adoptado”.

A continuación se sometió a votación la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio contenida en la formulación de las cuentas anuales de 2016 quedo aprobado por mayoría con el voto en contra del representante de Funespaña S.A. la aplicación de la pérdida del ejercicio 2016 a la cuenta de “Resultados Negativos de ejercicios Anteriores”.

Junta General Extraordinaria de 6 de noviembre de 2017 de la EMSFM, en liquidación

El 3 de octubre de 2017 el liquidador único de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., (en liquidación) convocó a los Sres. Accionistas de la empresa a una Junta General Extraordinaria a celebrar el 6 de noviembre de 2017 con el siguiente orden del día:

- Acuerdos sobre la continuidad de Forest Asset Managment, S.L. como liquidador único de la sociedad en liquidación o, en su caso, nombramiento de nuevo liquidador.
- Delegación de facultades.
- Aprobación del acta de la sesión.

La prórroga del contrato suscrito entre la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., (en liquidación) y Forest Asset Managment, S.L quedó aprobada con el siguiente resultado:

A favor Ayuntamiento de Madrid (51%)

En contra Funespaña S.A. (49%), haciendo reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo adoptado.

Formulación de cuentas anuales y opinión de auditoría 2017 de la EMSFM

Forest Asset Management, S.L., (FAM) liquidador único de la EMSFM, renovado por 1 año por la Junta General en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2017, con el voto en contra del 49% del capital social titularidad de Funespaña, S.A., formuló las cuentas anuales del ejercicio 2017 con fecha sábado, 31 de marzo de 2018.

Por otro lado, con fecha 22 de junio de 2018 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría sin salvedades, incluyendo tres párrafos de énfasis, dos de los cuales por sendas incertidumbres que, en ningún caso, modifican la opinión del auditor, los cuales tienen la misma naturaleza que los párrafos de énfasis incluidos en su opinión de fecha 29 de mayo de 2017 acerca de su auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2016. Su transcripción literal es la siguiente:

“Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 1.1. de la memoria adjunta en que se menciona que desde el 15 de septiembre de 2016 la Sociedad ha dejado de desarrollar su actividad principal por haber entrado en fase de liquidación y, conforme al artículo 24 de sus Estatutos, todo su activo ha revertido al Ayuntamiento de Madrid con efectos desde la mencionada fecha, por lo que las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas aplicando lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 donde se desarrollan criterios específicos a aplicar por empresas en liquidación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.2 de la memoria adjunta, en las que se menciona que en los Estatutos de la Sociedad no se indica el modo en el que se producirá la amortización del capital privado, una vez que finalice el periodo de duración de las actividades sociales de la Sociedad si bien se hace constar en dichos estatutos que: "Al extinguirse la Empresa Mixta por el transcurso del plazo de cincuenta años de duración fijado en los Estatutos, revertirá todo su activo al Ayuntamiento de Madrid, quedando este como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquella". Tal como se indica en la mencionada nota, el Liquidador de la Sociedad no prejuzga en modo alguno la articulación de pretensiones que las partes pudieran accionar si así lo consideraran. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre sobre los efectos que, en su caso, pudieran producirse en las cuentas anuales de la Sociedad, y que, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota 2.2. de la memoria adjunta, en la que se indica que hay tres demandas por parte de Funespaña, S.A., accionista privado de la Sociedad, que se encuentran en curso y no es posible evaluar de forma razonable el desenlace que pudieran tener estos procedimientos y, en su caso, los posibles efectos que pudieran derivarse. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”.

Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2018 de la EMSFM, en liquidación

El 25 de junio se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la EMSFM en la cual se trataron los siguientes asuntos:

Primero y Segundo: Examen, Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2017 y aplicación del resultado

Se sometieron a aprobación las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, formuladas por el liquidador social con fecha sábado, 31 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo nº 253 en relación con el 375.2 de la Ley de Sociedades de Capital con resultado económico de beneficios por importe de 26 miles de euros.

Asimismo, se aprovecha para entregar el informe del liquidador que explica brevemente

El representante del Ayuntamiento de Madrid indicó que no tenía comentario alguno sobre el primero punto del día, por lo que a continuación, el representante de Funespaña, S.A., tomó la palabra, quedando incluida en el Acta de la Junta General su intervención, manifestando, de forma textual, lo siguiente:

“No procede la aprobación de las cuentas anuales formuladas, dado que las mismas vulneran lo previsto en el artículo 254.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, no reflejando dichas cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo exigido en dicho precepto:

- *Las cuentas anuales formuladas confirman las cuentas de la sociedad de ejercicios anteriores y expresan que no se han detectado errores en las mismas pese a la existencia las siguientes incidencias contables.*
 - (i) *Las cuentas anuales del año 2015 reflejaron una dotación indebida por “Provisiones por actuaciones necesarias para la reversión de activos a corto plazo”, por importe de 21.963.671,59 euros, así como el registro de la cuenta “Servicios exteriores” dentro de “Otros gastos de explotación”, por importe de 15.283.784,73 euros.*
 - (ii) *En las cuentas anuales del año 2016 el reflejo de la reversión de activos a la sociedad a favor del Ayuntamiento de Madrid no respetaba los requisitos técnicos, jurídicos y contables que son de aplicación ni el principio de imagen fiel. Esta circunstancia ha sido ratificada por la DGRN en Resolución de 1 de agosto de 2017.*

Tanto la dotación de la provisión como la forma de contabilización de la reversión no se ajustan a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la Sociedad ni respeta el principio de imagen fiel, por lo que no procede la aprobación de las cuentas anuales de 2017 que ratifican y reflejan lo anterior.
- *Sigue sin hacerse previsión alguna relativa a la forma de amortización del capital privado, conforme a lo exigido por el artículo 111.3 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*
- *No se pondera razonablemente el riesgo económico que para la Sociedad implica el dictado de la Sentencia 81/2018 de 5 de marzo, del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, minusvalorando la transcendencia de una resolución judicial que puede tener un impacto cercano a los 50 millones de euros sobre las cuentas; ni se valora la repercusión que sobre el patrimonio de la Sociedad pueda tener la Resolución de 1 de agosto de 2017 de la DGRN.*
- *No resulta posible fiscalizar las cuentas toda vez que no se ha remitido de forma completa y con antelación suficiente la documentación e información que se solicitó mediante burofax de fecha 12 de junio, recibido el 13 del mismo mes por los Liquidadores. En este sentido tampoco se ha recibido el informe pormenorizado que corresponde elaborar a estos últimos sobre el estado de la liquidación al que se refiere el artículo 388.2 de la Ley de Sociedades de Capital”.*

Funespaña, S.A., titular del 49% del capital social, por medio de su representante D. Alberto Ortiz Jover, votó en contra, tanto del primer punto del orden del día (aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017) como del segundo (aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio), por lo que ambos acuerdos quedaron aprobados por la mayoría que ostenta el Ayuntamiento de Madrid, representando por D. José Javier Barbero Gutiérrez, a través de su titularidad del 51% del capital social.

Tercero: Decisión sobre auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y, en su caso, nombramiento de auditor.

Por último, evaluada y aceptada por los socios la conveniencia de seguir auditando las cuentas de la sociedad durante el tiempo en que se mantenga el proceso de liquidación, sometido a votación, se acordó por unanimidad designar como auditor para el ejercicio 2018 y siguientes, en su caso, a Auren Auditores, S.L.

A estos efectos el liquidador solicitó propuesta a las firmas de servicios profesionales BDO Auditores S.L.P., Auren Auditores S.L. y Grant Thornton S.L.P.

En septiembre de 2018 Funespaña otorgó su vºbº a la prórroga del contrato por el que Forest Asset Management, S.L. debe desempeñar su actuación como liquidador de la EMSFM S.A. (en liquidación) hasta que queden definitivamente finalizados sus trabajos en el proceso de liquidación de la sociedad.

En relación con los hechos mencionados anteriormente y con el fin de proteger los derechos de Funespaña, S.A. se han iniciado, hasta la fecha, los siguientes procedimientos:

- **Procedimiento Ordinario nº 199/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid**, cuyo objeto es la impugnación del acuerdo del Consejo de Administración de la EMSFM de fecha 5 de febrero de 2016 por el que I) se acepta el Informe de CEMOSA; II) se asumen obligaciones derivadas del Informe; y III) se rechaza la formulación de alegaciones. En mayo de 2017 Funespaña presentó solicitud para que se acumulasen a este Procedimiento Ordinario el Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y el Procedimiento Ordinario nº 871/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5. El 29 de noviembre de 2017 se ha presentado un escrito por la parte contraria mediante el cual aporta al procedimiento la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en adelante TSJM), en la que se reconoce la legitimación activa de Funespaña en el Procedimiento Ordinario nº 299/2016 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid. El juicio se celebró en dos sesiones, el 14 de marzo y el 11 de mayo de 2018, siendo notificada la Sentencia por la que se estima la demanda formulada por Funespaña el día 10 de septiembre de 2018. Con fecha 9 de octubre de 2018, la EMSFM ha recurrido en apelación la Sentencia, quedando Funespaña a la espera de que se le emplace para oponerse al recurso.
- **Procedimiento Ordinario nº 299/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº28 de Madrid** cuyo objeto es el recurso contencioso administrativo contra el Decreto de 12 de abril de 2016 del Ayuntamiento de Madrid, por el que se impone a la EMSFM la obligación de ejecutar obras por un importe de 23.804.562,66 euros en aplicación de las conclusiones del Informe realizado por CEMOSA. El 20 de octubre de 2017 se ha notificado sentencia nº 333/2017, de 11 de octubre, del TSJM, Sala de lo Contencioso Administrativo, estimando el recurso de apelación interpuesto por Funespaña contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso que declaraba la

inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por falta de legitimación del recurrente, reconociendo su legitimación activa. El 22 de diciembre de 2017 se ha notificado por medio de Auto dictado por el TSJM la firmeza de la Sentencia nº 333/2017, de 11 de octubre de 2017, y acordando la remisión de las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. El 10 de enero de 2018 se ha notificado Diligencia de Ordenación acordando continuar la tramitación del procedimiento. El 23 de febrero de 2018 se ha notificado la contestación a la demanda por parte del letrado del Ayuntamiento de Madrid.

- **Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid**, cuyo objeto es la demanda contra el Acuerdo de la Junta General extraordinaria de la EMSFM, de 29 de abril de 2016, relativo al rechazo del reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias instado por Funespaña. El 10 de mayo se solicitó la acumulación del Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y del Procedimiento Ordinario nº 871/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, al Procedimiento Ordinario nº 199/2016 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid. El 17 de mayo de 2017 se celebró la vista de la Audiencia Previa. La vista del juicio estaba señalada para el 19 de octubre de 2017, si bien el 5 de octubre de 2017 se dictó Providencia acordando la suspensión del Juicio, motivada en la pendencia del incidente de acumulación en el Procedimiento Ordinario nº 199/2016. El 14 de febrero de 2018 se celebró el juicio, siendo que el 6 de marzo de 2018 se notificó la Sentencia, estimando parcialmente la demanda, declarando la nulidad del acuerdo por el que se denegaba el reparto de dividendos, sin condenar a la EMSFM a su abono. El 12 de abril de 2018 se interpone recurso de apelación por Funespaña, S.A. solicitando la condena a la EMSFM al pago de los dividendos. El 13 de abril de 2018 la EMSFM interpone recurso de apelación solicitando la revocación de la sentencia de instancia. El 31 de mayo de 2018 ambas partes presentan sus escritos oponiéndose a los recursos de apelación de la otra. La continuación de la apelación exige que se emplace a las partes para su personación ante la Audiencia Provincial, actuación procesal que todavía no ha tenido lugar.

- **Procedimiento Ordinario nº 871/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid**, cuyo objeto es la impugnación del Acuerdo de la Junta General de la EMSFM, por el que se aprueban las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015. El 10 de mayo se solicitó la acumulación del Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y del Procedimiento Ordinario nº 871/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, al Procedimiento Ordinario nº 199/2016 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid. El 31 de enero de 2018 se celebró la Audiencia Previa, señalándose la fecha del juicio para el 12 de septiembre de 2018, fecha en la que se celebró, quedando el procedimiento visto para sentencia, sin que hasta la fecha se haya notificado la misma.

En definitiva, tal y como se ha manifestado anteriormente y considerando los informes de los asesores del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que de la disolución y posterior liquidación de la EMSFM así como del desenlace favorable de los procedimientos indicados anteriormente, no tendrán ningún efecto de carácter significativo sobre las operaciones y el patrimonio del Grupo, ni la valoración de su participación en la EMSFM registrada en el epígrafe de Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El 22 de febrero de 2018 Mapfre España presento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

“A efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE ESPAÑA (anteriormente MAPFRE FAMILIAR), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) pone en conocimiento del mercado el siguiente

HECHO RELEVANTE

Mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015 (número de registro 226161), MAPFRE ESPAÑA informó de la notificación por el Tribunal Supremo de la Sentencia, dictada el 10 de julio de 2015, por la que se acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de FUNESPAÑA, S.A. contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 27 de marzo de 2012 (que autorizó la oferta pública de adquisición de acciones sobre FUNESPAÑA, S.A., anunciada por MAPFRE ESPAÑA el 30 de noviembre de 2011, en adelante, la "Oferta"), ordenando la retroacción de actuaciones con el objeto de que por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se procediera a recalcular el precio equitativo de la Oferta a 7 euros por acción.

Mediante hecho relevante del pasado 3 de octubre (número de registro 256984), MAPFRE ESPAÑA informó al mercado de que la Audiencia Nacional, mediante Auto de 1 de septiembre, acordó estimar ejecutada en sus propios términos la referida sentencia por el Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de octubre de 2015 (en adelante, el "Acuerdo"), según el cual el precio equitativo quedó fijado en 7,37 euros por acción.

Mediante el presente, MAPFRE ESPAÑA informa del procedimiento a seguir, en su caso, por los accionistas afectados por el Acuerdo:

a) Valores afectados por el acuerdo

Tal como consta en el Folleto, la Oferta fue dirigida de forma efectiva a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas de un 33,76% del capital social; es decir, la totalidad de las acciones en que se dividía el capital social de FUNESPAÑA (14.311.427 acciones), excluidas las acciones propiedad del oferente (6.457.671 acciones) y de los Accionistas Sindicados (3.022.072 acciones).

Mediante hecho relevante de 30 de marzo de 2012 (número de registro 160938), la Comisión Nacional del Mercado de Valores informó de la publicación el 30 de marzo de 2012 del primero de los anuncios correspondiente a la Oferta y, de acuerdo con los términos del Folleto, de la fijación del plazo de aceptación de veintidós días naturales desde el día 2 de abril de 2012 hasta el día 23 de abril de 2012, ambos incluidos.

En consecuencia, los valores afectados por el Acuerdo de fijación del nuevo precio equitativo en 7,37 euros por acción son: (i) acciones cuyos titulares aceptaron la Oferta en el referido plazo y percibieron 7 euros por acción, y (ii) acciones cuyos titulares no aceptaron la Oferta y mantengan su titularidad.

b) Procedimiento de ejecución

- *El incremento del precio equitativo inicial de la Oferta derivado del Acuerdo conlleva un derecho de crédito frente a MAPFRE ESPAÑA de los accionistas que aceptaron la Oferta en su momento, de 0,37 euros por acción transmitida a aquélla.*

MAPFRE ESPAÑA ha designado a GVC Gaesco Beka S.V., S.A. como Entidad Agente del pago de dicho diferencial a aquellos accionistas que aceptaron la Oferta y son, en consecuencia, titulares de dicho derecho.

A dichos efectos, la Entidad Agente coordinará con la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "IBERCLEAR") los aspectos técnicos necesarios para comunicar a las entidades participantes en IBERCLEAR el procedimiento a seguir a efectos del abono a sus depositantes del diferencial del precio equitativo.

- *En relación con aquellos accionistas titulares de acciones de FUNESPAÑA el 23 de abril de 2012 (último día del plazo de aceptación de la Oferta) que no aceptaron la misma y mantengan su titularidad, se establece un procedimiento por el que MAPFRE ESPAÑA adquirirá, al nuevo precio equitativo de 7,37 euros por acción, las referidas acciones a los accionistas que lo acepten en el plazo de veintidós días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del presente hecho relevante.*

El 25 de julio de 2018 Mapfre España presentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**Mapfre España**”), titular del 96,003% del capital social de Funespaña, S.A. (“**Funespaña**” o la “**Sociedad**”), comunica el siguiente.

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Mapfre España, en su reunión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente en relación con la oferta pública de adquisición para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Funespaña (la “**OPA**” o la “**Oferta**”):

1.- Mapfre España ha acordado formular la OPA para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), la exclusión de cotización queda sujeta a su aprobación por la Junta General de Accionistas de Funespaña.

3.- La contraprestación que se ofrecerá en la Oferta por cada acción de Funespaña se ha fijado en 7,5 euros por acción.

4.- El citado precio de la Oferta ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007. A estos efectos, se ha emitido un informe de valoración relativo a las acciones de Funespaña por parte de Deloitte Financial Advisory, S.L. conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 del citado Real Decreto 1066/2007.

El Consejo de Administración de Mapfre España ha solicitado al Consejo de Administración de Funespaña que lleve a cabo los trámites oportunos a los efectos de (i) convocar una Junta General de Accionistas que someta a consideración de los accionistas de Funespaña los referidos acuerdos y (ii) emitir el informe de administradores justificativo de la Oferta y del precio al que se refiere el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

En consecuencia, y una vez que se apruebe por la Junta General de Accionistas de Funespaña, en su caso, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y la formulación de la OPA por parte de Mapfre España, los términos y condiciones de la Oferta serán los siguientes:

(a) Valores a los que se dirige la Oferta:

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la respectiva Junta General de Accionistas de Funespaña que apruebe la citada operación y la formulación de la OPA por Mapfre España, y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Mapfre España inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

Al no existir en Funespaña derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Funespaña, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

La OPA se formulará exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Funespaña a las que se dirigirá la OPA.

(b) Contraprestación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la OPA se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de 7,5 € por acción.

Dicho precio ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, tras haberse procedido a la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de Funespaña emitido por un experto independiente designado a tal efecto conforme a lo previsto en la citada normativa.

(c) Finalidad:

La OPA se formula con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

(d) Ausencia de condiciones:

La efectividad de la OPA no se sujeta a condición alguna.

(e) Compraventas forzosas:

En el supuesto de que, como consecuencia de la OPA, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Mapfre España tiene intención de exigir a los titulares de acciones de Funespaña afectados por la Oferta que no hayan acudido a la misma, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 7,5 € por acción.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas circunstancias, cualquiera de los accionistas de Funespaña que lo desee podrá exigir a Mapfre España la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de Funespaña al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.”

El 26 de julio de 2018 Funespaña, S.A. presentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

“A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), FUNESPAÑA, S.A. (“**Funespaña**” o la “**Sociedad**”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En fecha 25 de julio de 2018, el Consejo de Administración de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“Mapfre España”), titular directo del 96,003% del capital social de la Sociedad, ha acordado la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Funespaña (la “**OPA**” o la “**Oferta**”), y ha solicitado al Consejo de Administración de Funespaña que lleve a cabo los trámites oportunos a efectos de (i) convocar una Junta General de Accionistas que someta a consideración y, en su caso, aprobación de los accionistas de Funespaña los referidos acuerdos y (ii) emitir el informe de administradores justificativo de la Oferta y del precio al que se refiere el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en Madrid, en el Ayre Gran Hotel Colón (Edificio América), sito en la calle Pez Volador, nº 11, el día 12 de septiembre de 2018, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 13 de septiembre de 2018, en segunda convocatoria y en el mismo lugar y hora, a fin de someter a la deliberación de la misma la aprobación de la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil Español (el “**SIBE**”) así como la formulación de una OPA por parte de Mapfre España (la “**Operación**”).

Se acompaña a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la Junta General, que se publicará en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se acompaña (i) el informe emitido por el Consejo de Administración de Funespaña justificativo de la propuesta de exclusión de negociación y del precio de la referida Oferta y (ii) el informe de valoración de la Sociedad emitido por Deloitte Financial Advisory, S.L., todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El 12 de septiembre de 2018 se presentó un Hecho Relevante relativo al anuncio previo de autorización de la oferta de exclusión de Funespaña, S.A. que formula Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. que se reproduce a continuación:

“ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EXCLUSIÓN DE FUNESPAÑA QUE FORMULA MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el **“Folleto Explicativo”**) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. Identificación del Oferente

La sociedad oferente es Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (**“Mapfre España”** o la **“Sociedad Oferente”**), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50, N.I.F. A-28.141.935 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número M-9.333.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la **“Ley del Mercado de Valores”**), así como en el artículo 42 del Código de Comercio, Mapfre España está controlada por Mapfre, S.A. (**“Mapfre”**).

Mapfre es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50, N.I.F. A-08.055.741 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número 6152. Las acciones de Mapfre, S.A. se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (**“SIB”**).

2. Decisión de formular la Oferta

Con fecha 25 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente aprobó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Funespaña, S.A. (la **“Sociedad Afectada”** o **“Funespaña”**), para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la **“Oferta”**), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 82 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, y en la demás legislación aplicable. El Consejo de Administración aprobó asimismo la delegación de facultades necesaria para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la citada Oferta.

Con fecha 26 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificativo de la propuesta de exclusión de cotización y del precio, y convocó la correspondiente Junta General Extraordinaria de Accionistas de Funespaña.

De conformidad con el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada ha aprobado en el día de hoy: (i) la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona, (ii) la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente y (iii) el precio y el resto de términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la delegación de facultades necesaria para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la citada Oferta.

3. Presentación de la Oferta

La Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y los demás documentos exigibles conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. La Sociedad Oferente tiene previsto utilizar el plazo máximo de un mes para la presentación de los documentos indicados con anterioridad.

4. Tipo de Oferta

La Oferta es de tipo obligatorio y se formula por Mapfre España con motivo de la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada

La Sociedad Oferente es titular directamente de 17.661.503 acciones de la Sociedad Afectada, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

A efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a Mapfre se le atribuyen los siguientes derechos de voto de las acciones que son titularidad directa de entidades pertenecientes al Grupo Mapfre o miembros del consejo de administración de Funespaña designados a propuesta de Mapfre: (i) 17.661.503 acciones titularidad de Mapfre España; (ii) 25 acciones titularidad de Mapfre Automoción, S.A., (iii) 25 acciones titularidad de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., consejero dominical de Funespaña, (iv) 25 acciones pertenecientes a Javier del Río Martín, representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., (v) 25 acciones pertenecientes a Alberto Ortiz Jover, consejero delegado de Funespaña y nombrado inicialmente a propuesta de Mapfre España y (vi) 25 acciones titularidad de María Teresa Matiaci Marcos, consejera dominical de Funespaña.

Por tanto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a Mapfre se le atribuyen los derechos de voto de 17.661.628 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

Ni Mapfre, ni Mapfre España, ni las sociedades del Grupo Mapfre, ni sus sociedades controladas, ni las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores ni, según el conocimiento de la Sociedad Oferente, los administradores de dichas sociedades, son titulares de otras acciones de Funespaña, ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición distintos de los anteriores.

Las únicas operaciones realizadas desde el 29 de diciembre de 2014, fecha de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular la Oferta de exclusión por Mapfre España, y hasta la fecha de hoy, son:

- (a) El mismo 29 de diciembre de 2014, Mapfre España adquirió 3.164.810 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 17,20% del total de derechos de voto, por un precio de 7,50 euros por acción.
- (b) El 8 de octubre de 2015, Mapfre España adquirió 2.721.359 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 14,79% del total de derechos de voto, también al precio de 7,50 euros por acción.
- (c) En ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 2015, en virtud de la cual se recalculó el precio de 7,00 euros por acción ofrecido en la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada formulada por Mapfre España y anunciada el 30 de noviembre de 2011, Mapfre España adquirió a determinados accionistas minoritarios de Funespaña, entre el 22 de febrero de 2018 y el 15 de marzo de 2018, 38.159 acciones de la Sociedad Afectada al nuevo precio equitativo fijado por la mencionada sentencia, esto es, de 7,37 euros por acción.

Finalmente, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real 1066/2007, se entienden designados por el Grupo Mapfre, 4 de los 6 miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. A continuación, se indica la composición del Consejo de Administración de Funespaña:

Nombre	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Núm. de derechos de voto	% de derechos de voto
Mapfre España ⁽¹⁾	Presidente	Dominical	Mapfre España	17.661.503	96,003%
D. Alberto Ortiz Jover	Consejero Delegado	Ejecutivo	Mapfre España	25	0,00%
Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. ⁽²⁾	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%
D ^a . María Victoria Hidalgo Castaño	Consejero	Independiente	-	37	0,00%
D. Carlos Rodulfo Lavilla	Consejero	Independiente	-	25	0,00%
D ^a María Teresa Maticci Marcos	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%

⁽¹⁾ El representante persona física de Mapfre España en el Consejo de Funespaña es D. Francisco José Marco Orenes.

⁽²⁾ El representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. en el Consejo de Funespaña es D. Javier del Río Martín, quien a su vez es titular de 25 acciones de Funespaña.

Excepto por dichos consejeros, no existen otros miembros de los órganos de administración y dirección de Funespaña designados por la Sociedad Oferente, el Grupo Mapfre o por las personas que actúen en concierto.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Funespaña, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Almería, calle Sufli, 4, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, en la hoja número AL-251 y con N.I.F. número A-04.128.732.

El capital social de la Sociedad Afectada es de 5.519.069,40 euros, representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, representadas en anotaciones en cuenta.

La Sociedad Afectada no tiene en circulación derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona integradas en el SIB.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la referida Junta General de Accionistas de Funespaña que ha aprobado la citada operación y la formulación de la Oferta por Mapfre España y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Mapfre España inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

8. Contraprestación

La contraprestación de la Oferta será de 7,5 euros por acción y se hará efectiva en metálico. La Oferta se formula como compraventa.

A juicio de la Sociedad Oferente, la contraprestación tiene la consideración de precio equitativo a los efectos del artículo 9 del RD 1066/2007.

Deloitte Financial Advisory, S.L. (“**Deloitte**”) fue designado para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad Afectada, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 19 de julio de 2018, Deloitte emitió el correspondiente informe de valoración que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de

Accionistas que ha aprobado la exclusión de cotización, la Oferta y el precio, así como los demás términos y condiciones de la misma.

En base a lo dispuesto en el informe de valoración de Deloitte, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 26 de julio de 2018, aprobó un informe justificando la propuesta de exclusión de cotización, el precio y demás términos y condiciones de la Oferta, que fue igualmente puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

El precio de la Oferta no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, dado que:

- (a) En relación con el (i) anterior, el precio de 7,5 euros por acción es el precio más elevado que Mapfre España, las sociedades del Grupo Mapfre, sus sociedades controladas (incluyendo Funespaña), las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, han pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión) y hasta el día de hoy.
- (b) En relación con el (ii) anterior, el precio de 7,5 euros por acción está dentro del rango de 7,02–7,79 euros por acción, resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte en su Informe de Valoración.

En todo caso, la Oferta, incluyendo el precio de la misma, está sujeta a autorización por parte de la CNMV conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007. Según se ha hecho constar con anterioridad, tanto el Consejo de Administración de Mapfre España como la Junta General de Funespaña han delegado las facultades correspondientes en relación con la Oferta, incluyendo las correspondientes a la fijación, en su caso, del precio definitivo de la Oferta.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la

Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni en otras jurisdicciones.

La adquisición o transmisión de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación a otros organismos, ni la obtención de ninguna autorización, ni oposición o verificación administrativa, con carácter previo a su formalización, diferente de la autorización de la CNMV.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

Se deja constancia de que no existe acuerdo o pacto de ninguna naturaleza entre, de una parte, la Sociedad Oferente, Mapfre y las sociedades del Grupo Mapfre y, de otra, los accionistas de la Sociedad Afectada y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada. Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de la Sociedad Afectada ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

12. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formula con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad Oferente exigirá la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Conforme a lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de Funespaña quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta. No obstante, en caso de que se den los mencionados requisitos para la venta forzosa, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

13. Otras informaciones

Sin perjuicio de la información detallada que estará contenida en el Folleto Explicativo de la Oferta, a juicio de la Sociedad Oferente no existe otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada, distinta de la información contenida en este anuncio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Funespaña, que adquieran valores

que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.

Se hace constar que la Sociedad Afectada no tiene suscrito un contrato de liquidez por lo que no resulta de aplicación la manifestación relativa a la eventual suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

El 12 de septiembre de 2018 Funespaña remitió los datos de asistencia, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria celebrada el mismo día remitiendo el siguiente Hecho Relevante que se reproduce a continuación:

“DATOS DE ASISTENCIA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FUNESPAÑA, S.A. CELEBRADA EL 12.09.2018

DATOS DE ASISTENCIA

Accionistas	Número	Acciones	% Capital Total¹
Presentes	6	3.612	0,020%
Representados	10	17.721.422	96,328%
Total	16	17.725.034	96,348%

¹ Redondeo al tercer decimal.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

	Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones	
	Acciones	% Capital Total¹	Acciones	% Capital Total¹	Acciones	% Capital Total¹
1	17.725.034	96,348	0	0,000%	0	0,000%
2	17.725.034	96,348	0	0,000%	0	0,000%

¹ Redondeo al tercer decimal.

* * *

ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FUNESPAÑA, S.A. CELEBRADA EL 12.09.2018

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID Y DE BARCELONA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FUNESPAÑA, S.A. Y DE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. A ESOS EFECTOS.

1. Exclusión de cotización

Aprobar la exclusión de cotización oficial de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Funespaña, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Funespaña**") que actualmente se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español ("**SIBE**"), todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

La justificación de la exclusión de negociación se contiene en el informe justificativo formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de julio de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas.

2. Oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización

Tomar razón del acuerdo adoptado por parte del Consejo de Administración de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**Mapfre España**" o el "**Oferente**"), accionista mayoritario de Funespaña, de promover y formular una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad para su exclusión, todo ello de acuerdo con el hecho relevante publicado en fecha 25 de julio de 2018.

En consecuencia con lo anterior, aprobar que la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad a llevar a cabo conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, con motivo de la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE (la "**Oferta**" o la "**OPA**"), se formule por el accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en los siguientes términos y condiciones:

Oferente:

El Oferente será Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (el "**Oferente**" o "**Mapfre España**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo, nº 50, con N.I.F. número A-28.141.935 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja número M-9.333.

Mapfre España es titular directo de 17.661.503 acciones de la Sociedad, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social.

Valores a los que se dirige la Oferta:

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de la Sociedad, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la presente Junta General de Accionistas y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el período de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de la Sociedad, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

Al no existir en Funespaña no tiene en circulación derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

La OPA se formulará exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Funespaña a las que se dirigirá la OPA.

Contraprestación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la OPA se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 7,5 euros por acción.

Dicho precio ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, tras haberse procedido a la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de Funespaña emitido por un experto independiente designado a tal efecto conforme a lo previsto en la citada normativa.

El precio de la Oferta cumple con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, no siendo inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, dado que:

- (a) En relación con el (i) anterior, el precio de 7,5 euros por acción es el precio más elevado que Mapfre España, las sociedades del grupo al que pertenece, sus sociedades controladas (incluyendo Funespaña), las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores, y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, han pagado o acordado por acciones de Funespaña desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión), y hasta el 25 de julio de 2018, fecha del hecho relevante anunciando la formulación de la OPA por Mapfre España; y
- (b) En relación con el (ii) anterior, el precio de 7,5 euros por acción está dentro del rango de 7,02–7,79 euros por acción, resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por el experto independiente en su informe de valoración.

La justificación del precio de la Oferta se detalla en el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de julio de 2018 (al que se adjunta el informe de valoración de las acciones de la Sociedad emitido por Deloitte Financial Advisory, S.L., atendiendo a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y legislación concordante. El citado informe del Consejo de Administración, así como el de valoración, se han puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de esta Junta General de Accionistas.

Finalidad:

La OPA se formula con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE.

Ausencia de condiciones:

La efectividad de la OPA no está sujeta a condición alguna.

Compraventas forzosas:

En el supuesto de que, como consecuencia de la OPA, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Mapfre España tiene intención de exigir a los titulares de acciones de Funespaña, S.A. afectados por la Oferta que no hayan acudido a la misma, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 7,5 € por acción. De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas circunstancias, cualquiera de los accionistas de Funespaña que lo desee podrá exigir a Mapfre España la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de Funespaña al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

En relación con los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y al Secretario no consejero del mismo, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y en los términos más amplios que en Derecho se requieran, pueda realizar las siguientes actuaciones:

(i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimasen necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los mismos.

(ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos anteriores o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión del anterior acuerdo y de sus consecuencias por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.

(iii) Tomar conocimiento y aceptar en nombre y representación de la Sociedad cuantas modificaciones, mejoras y términos y condiciones adicionales pudieran plantearse por el Oferente en relación con la OPA, siempre y cuando se ajusten a las previsiones relativas a las ofertas públicas de adquisición de valores, y siempre y cuando el precio de la OPA no sea inferior al aprobado por la Junta General y que resulta del acuerdo primero.

(iv) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*), las entidades participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.

(v) Revocar, en su caso, la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*) y sus entidades participantes como entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, y, en su caso, designar a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Madrid y de Barcelona, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

(vi) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la liquidación de la OPA o, en su caso, tras la liquidación de las compraventas forzosas, en caso de que éstas tengan lugar, obtener la efectiva exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

(vii) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, entidades, registros, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario llevar a cabo cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular de las citadas en el apartado (iv) anterior.

(viii) Comparecer ante los Registros Mercantiles competentes, la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin del primer acuerdo, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos, en lo no previsto por la presente Junta General de Accionistas, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción de los acuerdos y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudiera realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la CNMV y/o el Registro Mercantil.

(ix) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin de los presentes acuerdos.

(x) Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, y, en particular subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la CNMV, el Registro de la Propiedad y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como para dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

(xi) En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, incluyendo la realización de las actuaciones que fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados. “

HECHOS POSTERIORES

El 10 de octubre de 2018 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización que a continuación se reproduce:

“
-

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio (el “Real Decreto 1066/2007”), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “Folleto”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

* * *

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. De Pozuelo nº 50 y N.I.F. número A-28.141.935 (la “Sociedad Oferente” o “Mapfre España”), debidamente representada por D. Rafael Jesús Estévez Comas, con D.N.I. número 51.389.087-A, especialmente facultado en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de Mapfre España de fecha 25 de julio de 2018, cuya certificación se adjunta a esta solicitud (la “Solicitud de Autorización”),

EXPONE

I. Decisión de formular la Oferta por Mapfre España

Con fecha 25 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente aprobó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Funespaña, S.A. (la “Sociedad Afectada” o “Funespaña”), para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la “Oferta”), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”), el artículo 82 y concordantes de Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”), y en la demás legislación aplicable.

Con fecha 26 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificativo de la propuesta de exclusión de cotización y del precio, y convocó la correspondiente Junta General Extraordinaria de Accionistas de Funespaña.

De conformidad con el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, el día 12 de septiembre de 2018, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, a la que asistió (presente o representado) el 96,348% del capital social, aprobó por unanimidad: (i) la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona, (ii) la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente y (iii) el precio y el resto de términos y condiciones de la Oferta.

II. Garantías de la Oferta

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida en la Oferta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, BANKIA, S.A., ha emitido un aval por importe total de CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.515.462,50.-€), que cubre todas las obligaciones de pago que pudieran resultar de la Oferta a cargo de Mapfre España. El citado aval se adjunta a la presente Solicitud de Autorización.

III. Características de la Oferta

La Oferta es de exclusión de cotización de las acciones de Funespaña, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Con fecha 12 de septiembre de 2018 y número de registro 269514, se publicó como información relevante el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos del Anexo I de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y las solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Por medio de la presente Solicitud de Autorización, Mapfre España confirma y ratifica todas las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido anuncio.

IV. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la referida Junta General de Accionistas de Funespaña que ha aprobado la citada operación y la formulación de la OPA por Mapfre España y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Mapfre España ha inmovilizado las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

V. Notificaciones

A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por la Sociedad Oferente, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Juan Aguayo
Cuatrecasas Gonçalves Pereira
Calle Almagro, 9
Tel: 91 524 7806
Fax: 91 524 7154
juan.aguayo@cuatrecasas.com

Ignacio Escrivá de Romani
Cuatrecasas Gonçalves Pereira
Calle Almagro, 9
Tel: 91 524 7156
Fax: 91 524 7124
ignacio.escrivaderomani@cuatrecasas.com

VI. Documentación que se acompaña a la presente Solicitud de Autorización

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 y el artículo 20 del Real Decreto 1006/2007, se acompaña a la presente Solicitud de Autorización:

- (i) Un ejemplar debidamente suscrito del Folleto;
- (ii) La certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por el Consejo de Administración de Mapfre España en relación con la formulación de la Oferta;
- (iii) La certificación acreditativa de los acuerdos sociales adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Funespaña en relación con la exclusión y la formulación de la Oferta;
- (iv) La certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Mapfre España y de sus Estatutos Sociales vigentes;
- (v) Un ejemplar de las cuentas anuales de Mapfre España correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, junto con el informe de auditoría;
- (vi) El certificado de legitimación acreditativo de la inmovilización de las acciones titularidad de Mapfre España en Funespaña;
- (vii) El informe de valoración emitido por Deloitte con fecha 19 de julio de 2018, así como informe complementario de dicha valoración con fecha 9 de octubre de 2018;
- (viii) El certificado emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. acreditativo del precio de cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad Afectada durante el semestre anterior al 25 de julio de 2018;

- (ix) El aval que cubre íntegramente el pago de la contraprestación ofrecida por Mapfre España por los valores a los que efectivamente se dirige la Oferta;
- (x) El modelo de anuncio a publicar en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores, y en un periódico de difusión nacional, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007;
- (xi) La carta de Mapfre España respecto de la publicidad de la Oferta; y
- (xii) La carta de aceptación de GVC Gaesco Beka, S.V., S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de la Oferta.

En virtud de lo expuesto

SOLICITA

A la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompañe, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.”

El 16 de octubre de 2018 la Comisión Nacional del Mercado de Valores informó de la admisión a trámite de la solicitud de autorización de la oferta de exclusión de Funespaña S.A. presentada con fecha 10/10/2018 por Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al entender que el folleto y los demás documentos presentados se ajustan a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, indicando que la admisión a trámite de la referida solicitud no supone pronunciamiento alguno sobre la resolución relativa a la autorización de la oferta, o cualquiera de sus términos y condiciones, que deberá producirse conforme a los plazos y demás requisitos previstos en el artículo 21 de la norma citada.

El 24 de octubre de 2018 Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (MAPFRE ESPAÑA), titular del 96,003% del capital social de Funespaña,S.A. (Funespaña) puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y a la vista de las informaciones publicadas en prensa, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 20 de septiembre de 2018, Mapfre España y Santa Lucía S.A.(Santa Lucía), suscribieron un acuerdo de intenciones de carácter no vinculante (el Acuerdo No Vinculante) en virtud del cual ambas partes reflejaron los acuerdos preliminares alcanzados con el fin de establecer una alianza estratégica para el desarrollo conjunto

de sus respectivos negocios de servicios funerarios en España (la Alianza), mediante la integración en una sociedad conjunta (La “Sociedad Conjunta”). Según dicho Acuerdo No Vinculante, en el supuesto de que se consumase la Alianza, está previsto que Mapfre España sea titular de una participación no mayoritaria, por lo que Santa Lucía controlaría la Sociedad Conjunta a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio.

La Alianza de consumarse, no se llevaría a cabo en ningún caso con anterioridad a la liquidación de la oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación de las acciones de Funespaña (la “Oferta”), referida en el Hecho relevante número 269513. En el folleto explicativo de la Oferta se incluirá la información necesaria en cumplimiento de la normativa aplicable.”

El 30 de octubre de 2018 la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó que su Consejo el 30 de octubre de 2018 adoptó el acuerdo de autorizar la oferta de exclusión de Funespaña S.A. presentada por Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. el día 10 de octubre de 2018 y admitida a trámite el 16 de octubre, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las últimas informaciones incorporadas con fecha 25 de octubre de 2018.

El 2 de noviembre de 2018 la Comisión Nacional del Mercado de Valores informó que con fecha 2 de noviembre de 2018 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del real decreto 1066/2007, de 27 de julio correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Funespaña S.A. para su exclusión formulada por Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo de la referida oferta, que se encuentra junto con la documentación que lo acompaña en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV, el plazo de aceptación se extiende desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 26 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

No se han producido otros hechos significativos posteriores al 30 de septiembre de 2018.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

El capital social de Funespaña, S.A. está representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2017 acordó, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

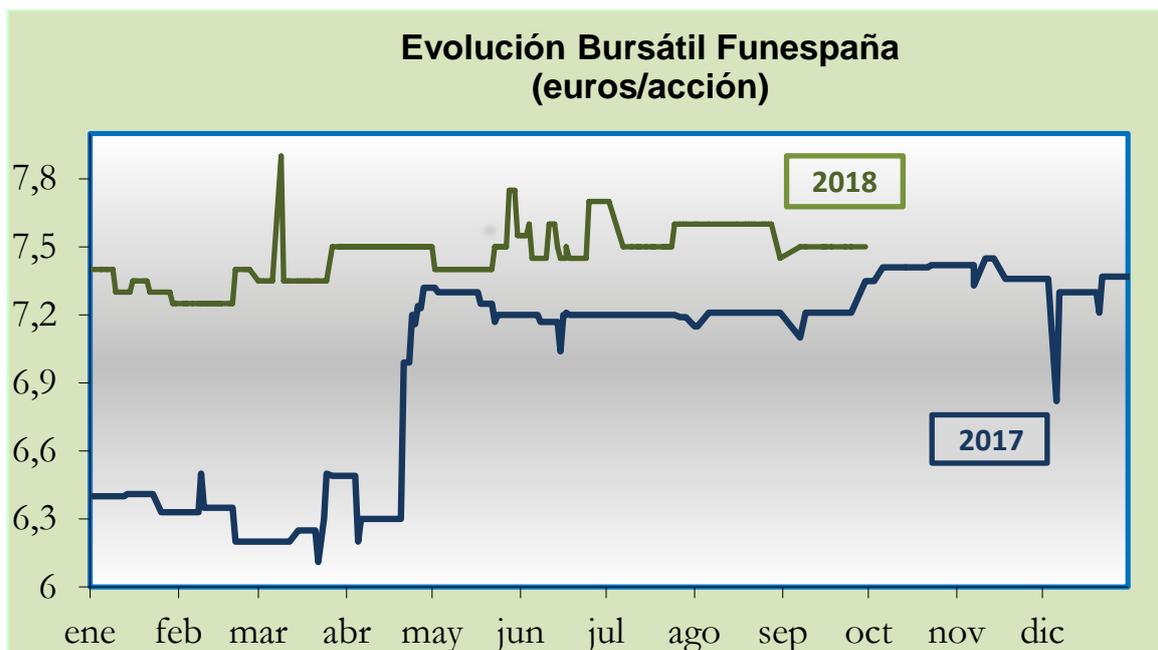
- *Modalidades:* Adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “inter vivos” a título oneroso, de acciones libres de carga o gravamen.
- *Número máximo de acciones a adquirir:* acciones cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales no exceda del 10% del capital social de Funespaña.
- *Precio mínimo y máximo:* Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa, ni inferior al valor nominal de la acción.
- *Duración de la autorización:* Cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

La autorización implica la revocación de la concedida con fecha 28 de junio de 2016.

A 30 de septiembre de 2018, la sociedad matriz Funespaña, S.A. no posee acciones propias.

El porcentaje de participación de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a 30 de septiembre de 2018 es aproximadamente del 96,003%.

Evolución bursátil.



RESUMEN DE ACTIVIDAD BURSÁTIL FUNESPAÑA S.A			
	2018	2017	Variación
Precio 30 de septiembre (euros /acción)	7,50	7,21	4,02%
Precio 1 de enero (euros /acción)	7,37	6,4	15,16%
Precio mínimo anual (01/02/18)(22/03/17)	7,25	6,11	
Precio máximo anual (12/03/18)(14/11/17)	7,90	7,45	

Volumen medio diario (acciones a 30/09/18;31/12/17)	2.123	776
Volumen medio diario (euros a 30/09/18;31/12/17)	15.738	5.443
Número de días cotizados a 30 de Septiembre	83	84
Número de acciones	18.396.898	18.396.898
Capitalización bursátil (30/09/18;31/12/17) (miles de euros)	137.976	135.585